

# Diócesis Católica de Fort Worth

## La Política de los Medios Sociales

### La Política General

*Los medios sociales representan un amplio grupo de las tecnologías digitales, cuyo contenido es impulsado totalmente por sus miembros. Se le permite a las personas tener flexibilidad en la configuración de privacidad, en la publicación de texto, fotos, video, enlaces y otra información, y en el nivel de interacción con los demás miembros. Los ejemplos incluyen los blogs, Wikis, Facebook, LinkedIn, MySpace, Twitter, YouTube, etc.*

La Diócesis de Fort Worth respeta el derecho de sus empleados/voluntarios a usar los sitios web profesionales y personales, las redes sociales, wikis, blogs y otras tecnologías que han surgido no solamente como una forma de expresión personal, como individuos, sino también como un medio de avanzar la obra de la Iglesia. Como señaló el Papa Benedicto XVI en su mensaje para la Jornada Mundial de las Comunicaciones, esta nueva forma de medios de comunicación "puede proporcionar a los sacerdotes y a todos los trabajadores pastorales un caudal de información y contenido a los que era muy difícil de tener acceso antes, y facilita modos de colaboración y mayor comunión de formas que eran impensables en el pasado". La Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos ("USCCB", por siglas en inglés) acoge el mensaje del Santo Padre y declara en las *Pautas de los Medios Sociales* en junio de 2010 que "Los medios sociales proporcionan una herramienta para construir comunidad". No obstante, las pautas de la Conferencia de Obispos Católicos nos advierten inmediatamente sobre nuestras responsabilidades, diciendo que "Ser miembro de una comunidad exige también rendir cuentas y responsabilidad".

Por lo tanto, las mismas normas que aplican para los mensajes y comunicación en los medios tradicionales se aplican también para los espacios en el Internet y todo tipo de los medios sociales digitales. Simplemente porque el desarrollo e implementación de un programa en línea de los medios de comunicación social puede ser rápido, fácil y barato no quiere decir que se aplican reglas diferentes. Los empleados/voluntarios deben tener en cuenta que publicar ciertos comentarios, fotos, enlaces o referencias de sitios web, redes sociales y blogs de terceros puede tener un efecto dañino en la Iglesia, su gente, su reputación y sobre sus empleados y voluntarios.

A la luz de esta posibilidad, es necesario que usted se adhiera a la siguiente política sobre el uso de los sitios web, redes sociales y blogs profesionales y personales. Esta política apoya a las otras políticas diocesanas, incluyendo el Uso Aceptable de la Tecnología y Las Normas del **Código de Conducta y Comportamiento para todo el Clero, los Religiosos y los Ministros Laicos**. A menos que sea señalado de manera diferente, el uso del término "Diócesis" en esta política se refiere a sus oficinas centrales, las parroquias, las escuelas y todos los lugares de ministerio.

- Los empleados/voluntarios pueden entrar solamente a los sitios web, blogs y redes sociales con fines legítimos profesionales relacionados con el trabajo durante el día laboral con la aprobación de su supervisor directo. Los empleados/voluntarios deben ejercer buen juicio y sentido común para evitar que los sitios de los medios sociales en línea se conviertan en una distracción en el trabajo. Los empleados/voluntarios no pueden crear, publicar o entrar a ningún blog o red social para su uso personal durante el horario normal diocesano de trabajo.
- Si usted se identifica como un empleado o voluntario de la Diócesis en un sitio web personal, blog o red social, usted debe hacer claro a sus lectores que los puntos de vista que usted expresa son suyos solamente y ellos no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Diócesis. En caso de que usted se identifique como un empleado o voluntario de la Diócesis en un sitio web personal, blog o red social, para reducir cualquier posibilidad de confusión, nosotros le exigimos que usted ponga el siguiente aviso en un lugar prominente de su sitio (por ejemplo, en la parte inferior de la página de su perfil personal) en un tamaño de por lo menos 12 puntos en negrita:

**La versión del empleado: "Los puntos de vista expresados en este sitio web/blog/red social son míos y no reflejan necesariamente los puntos de vista de mi patrono".**

**La versión del voluntario: “Los puntos de vista expresados en este sitio web/blog/red social son míos y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Iglesia Católica, en donde soy un voluntario(a).”**

- Se le prohíbe a los empleados/voluntarios divulgar en los sitios web personales o profesionales, blogs o redes sociales cualquier información que sea confidencial o que sea propiedad de la Diócesis o de cualquier tercero que haya divulgado información a la Diócesis.
- La Diócesis tiene los derechos exclusivos de propiedad respecto a ciertos conceptos y desarrollos que usted produce que están relacionados con el trabajo diocesano. Los empleados/voluntarios no podrán utilizar marcas diocesanas en sus sitios personales ni reproducir ningún material o logotipo de la Diócesis. Por favor, consulte con su párroco o supervisor si tiene alguna pregunta sobre la pertinencia de publicar cualquier cosa en su sitio web que pudiera estar relacionada con la Diócesis.
- Los empleados/voluntarios no podrán utilizar los derechos de autor, las marcas, los derechos de publicidad, y otros derechos de terceros en los medios sociales en línea, incluyendo contenidos generados por usuarios no públicos (siglas en inglés, UCG), tales como un video con derechos de autor, sin la debida autorización de los titulares de derechos.
- Los empleados/voluntarios no deberán permitir ningún comentario obsceno, acosador, ofensivo, denigrante o difamatorio e imágenes que refleje/desacredite o cause vergüenza a la Diócesis, a sus empleados/voluntarios, patrocinadores, proveedores, socios, filiales, agencias, escuelas y otros en los sitios web personales, profesionales y de la escuela, o en cualquier otra red social o blog.
- La Diócesis se reserva el derecho de vigilar los sitios web, redes sociales o blogs creados en las computadoras de la Diócesis en cualquier momento.
- Una vez que la información se publica en línea, es esencialmente parte de un registro permanente, aún cuando usted lo “remueva o borre” (“remove/delete”) más tarde, o trate de publicarlo de forma anónima. Si su pensamiento completo, junto con su contexto, no puede ser comprimido en un espacio de carácter restringido (como Twitter), proporcione un vínculo a un espacio en línea donde el mensaje pueda ser expresado completo y con precisión.
- La Diócesis podrá exigirle a usted que restrinja su sitio web personal, red social o comentario del blog a los temas que no estén relacionados con la Diócesis (o en ciertos casos, que usted suspenda temporalmente su sitio web o actividad del blog), si la Diócesis cree que esto sea necesario o aconsejable para garantizar el cumplimiento de esta política o las leyes federales o estatales.

### **Las Redes Sociales Con Los Menores De Edad**

La Iglesia Católica está especialmente dedicada a hacer todo lo que esté a su alcance para mantener seguros a los Niños y a los Jóvenes. Al usar cualquier forma de Medios Sociales, todos los ministros, tanto los que son empleados como los voluntarios, cumplirán con todos los requisitos de las leyes civiles y seguirán las “Directrices de Tecnología Recomendadas para el Trabajo Pastoral con la Juventud” que han sido desarrolladas y publicadas por la Federación Nacional para el Ministerio Católico de la Juventud en consulta con la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos. La Federación Nacional trabajó en 2010 con el enlace de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos, la Secretaría de Protección de

Menores y la Secretaría de los Laicos, el Matrimonio, la Vida de Familia y la Juventud para desarrollar estas directrices.

En particular, los ministros deben cumplir con todos los aspectos de la Ley de Protección de la Privacidad en línea de los Menores de Edad (en inglés, Children’s Online Privacy Protection Act o COPPA). Está prohibido publicar o distribuir información de identificación personal de cualquier menor de edad (menor de dieciocho años) sin el consentimiento de los padres. La información de identificación personal incluye el nombre, la dirección residencial, la dirección electrónica, el número de teléfono o cualquier información que

permita que alguien identifique o se ponga en contacto con un menor de edad. Si se obtiene el consentimiento por escrito de uno de los padres, es importante que el padre o madre haya aprobado la información y tenga pleno conocimiento de su uso, propósito y cómo va a ser provisto.

Previa solicitud, los padres deben tener acceso a cualquier cosa que se le haya provisto a sus hijos que son menores de edad. Por ejemplo, los padres deben saber cómo están siendo usados los medios sociales, cómo tener acceso al sitio(s) y que se les dé la oportunidad de obtener copias de todo material que haya sido enviado a través de las redes sociales (incluyendo mensajes de texto) a sus hijos que son menores de edad. Aunque los padres deben ser provistos con el mismo material que se le ha dado a sus hijos que son menores de edad, no tiene que ser a través de la misma tecnología (quiere decir, si los menores de edad reciben un recordatorio por Twitter, los padres pueden recibir ese mensaje impreso o mediante correo electrónico). Para poder informar a los padres sobre sus derechos y responsabilidades, la siguiente notificación será incluida en los formularios

de autorización para los niños y jóvenes que son menores de edad:

**“Doy permiso a los líderes de ministerio de la juventud a comunicarse con mi hijo/hija por medio de mensajes de texto, Facebook, correo electrónico y otros medios sociales. Tengo entendido que puedo solicitar el acceso a los sitios de los medios sociales, mensajes de texto y cualquier comunicación electrónica en cualquier momento”.**

La información relacionada con los blogs personales no podrá estar disponible para los jóvenes y menores de edad.

Los empleados/voluntarios que violen esta política de los Medios Sociales en línea podrán estar sujetos a acción disciplinaria que podría incluir la terminación o despido. Si usted tiene alguna pregunta sobre esta política o cualquier asunto relacionado con su sitio web que esta política no cubre, por favor consulte con el Director de Comunicaciones de la Diócesis de Fort Worth.

## **LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS MEDIOS SOCIALES**

Todos los medios sociales que estén siendo utilizados por las entidades diocesanas deben estar claramente identificados para poder representar la autoridad institucional, así como para evitar la confusión. La cresta (o escudo) diocesana es un buen ejemplo de una marca o identificación oficial. Las parroquias y las escuelas podrán tener también sus propios emblemas y marcas. A menos que usted haya sido autorizado oficialmente para hablar o actuar a nombre de la entidad diocesana, se le prohíbe utilizar tales marcas o crear sitios secundarios en los medios sociales que

podieran dar la impresión de ser autorizados por la diócesis.

Las entidades diocesanas que desean establecer medios de comunicación social deben adherirse a los siguientes requisitos para los medios sociales actuales y futuros, incluyendo, pero sin limitarse a, los sitios web, Facebook, Twitter, blogs, etc.

Todos los sitios establecidos por las entidades diocesanas (por ejemplo, Facebook, Twitter, etc.) deben ser aprobados y registrados con la administración/párroco/supervisor.

- Los administradores de sitios web deben ser adultos y empleados/voluntarios con la aprobación de la Diócesis y/o voluntarios que hayan asistido al entrenamiento de ambiente seguro.
- Deben haber, por lo menos, dos administradores de sitios web para cada sitio para que se pueda responder rápidamente y para la supervisión y actualización continua del sitio.
- Todos los medios sociales deben ser revisados regularmente por ambos administradores de sitios web que han sido designados para asegurarse de que éstos no estén en conflicto con las normas y políticas actuales y la doctrina católica.
- Las contraseñas, los nombres de los sitios y la ubicación de los sitios o las direcciones de los sitios de

ben ser registradas en una localidad central en la entidad diocesana y debe haber. por lo menos, dos adultos que tengan acceso a esta información.

- Al establecer un sitio, conozca y cumpla con estas políticas sobre los medios sociales y el uso aceptable de la tecnología.

### **Las Directrices Generales**

- Cada persona que trabaja en y para la Iglesia debe hacer uso de su buen juicio y sentido común al participar de los medios sociales.
- La interacción a través de los medios sociales no debe ser vista como una substitución de las reuniones/encuentros en persona.
- Todas las publicaciones y comentarios deben ser guiados por la caridad católica y el respeto a la verdad. Dichos comentarios deberán ser sobre el tema que se discute y se debe asumir la buena voluntad de las demás publicaciones. Toda discusión se debe llevar a cabo desde la perspectiva de la fe.
- Los ministros y voluntarios deben usar los sitios web públicos y la correspondencia electrónica oficial para realizar su trabajo o ministerio diocesano, siempre y cuando sea posible.
- Los ministros y voluntarios no deben utilizar la correspondencia electrónica personal o los sitios web, como Facebook o Twitter, para anunciar programas oficiales de la Iglesia o para comunicarse con los recipientes del ministerio, a menos que hayan sido aprobados de antemano por el Párroco.
- Las páginas e información personal no debe ser anunciada a los jóvenes ni estar accesible a ellos.
- Deberá evitarse cualquier cosa que pudiera causar escándalo a la Iglesia. Esto podrá incluir la mención del uso inadecuado de las bebidas alcohólicas, defender o abogar por películas/música inapropiada, lenguaje inapropiado, vestimentas inapropiadas, o la expresión de opiniones que contradicen las enseñanzas de la Iglesia Católica.
- Cualquier comunicación que pudiera considerarse como teniendo insinuaciones sexuales está prohibida por el **Código de Conducta y las Normas de Comportamiento para el Clero, los Religiosos y los Ministros Laicos**. No responda a ningún mensaje recibido de este tipo, especialmente de menores de edad; haga una copia de ese mensaje inapropiado y guárdela, y notifique a un administrador/párroco/supervisor de ser necesario.
- Hay una diferencia entre iniciar una “petición de ser amigo” y aceptar una. Las peticiones para “ser amigos o conectarse” deben ser iniciadas por los jóvenes, no por el representante adulto de la parroquia, la escuela y/o la organización.
- Se recomienda que la opción de “no tagging” (marcar) sea escogida en cualquier y todo medio de comunicación social (o identificada por nombre en una foto). Las opciones de visitante deben ser limitadas a comentar solamente, sin poder poner fotos o videos.
- Debido a la posibilidad de crisis de adolescentes o información importante urgente, la página debe ser vigilada frecuentemente por el personal oficial de la organización. Una súplica de ayuda que no sea respondida puede ser muy perjudicial para la parroquia, la escuela y/o la organización y peligroso para los adolescentes y sus familias.
- Cualquier mensaje, verbal o de texto, que sea enviado a los menores de edad deberá ser hecho siempre desde el punto de vista de una relación profesional con los menores de edad.

## **DEFINICIONES UTILIZADAS PARA EFECTOS DE LA POLÍTICA DE LOS MEDIOS SOCIALES**

**Sitio web de ministerio diocesano, los sitios web de la parroquia o del colegio:** un sitio web/herramienta creada por los empleados, clérigos y voluntarios con el único fin de llevar a cabo el ministerio diocesano, parroquial y de la escuela.

**Sitio de red social:** sitios web en línea que son utilizados por grupos que tienen un interés común en comunicarse (Facebook, YouTube and Twitter, etc.). Los sitios de la red social se han ido haciendo más y más populares y, si son utilizados por un ministerio diocesano, parroquia o escuela, deben usarse como un medio para comunicarse eficazmente sobre el ministerio católico y la educación. Se debe hacer todo esfuerzo posible para proveer un ambiente seguro y evitar incluso la apariencia de impropiedad al usar el Internet como una herramienta de ministerio. Por lo tanto, los departamentos diocesanos, las parroquias y las escuelas deben tener en cuenta esta política diocesana de los Medios Sociales al considerar el uso de los Sitios de Redes Sociales para los programas de toda la Diócesis, en particular, pero no se limitan a, los programas que envuelven a jóvenes menores de 18 años.

Los sitios de Redes Sociales comprenden a Facebook, YouTube y Twitter. Otras aplicaciones en línea, como Skype o Google Groups, que no se usan para la red social pública, son considerados Sitios de Redes Sociales para efecto de esta política. Si usted tiene alguna pregunta acerca de qué se califica como Sitio de Red Social, por favor, comuníquese con el Director de Comunicaciones.

**Sitio web personal:** Una página de la red social, blog o cualquier sitio web o herramienta del Internet creado por los empleados, el clero y los voluntarios principalmente para compartir comunicación personal con los amigos y asociados.

**Blog:** Un tipo de sitio web que, por lo general, es mantenido por un individuo con el propósito de ofrecer comentarios, noticias sobre eventos o reflexiones sobre un tema (como por ejemplo, la doctrina de la Iglesia, la teología, los principios morales, etc.)

**Supervisor:** El agente que contrata o supervisa: para el personal de la parroquia, el párroco; para los voluntarios de la parroquia, el administrador apropiado (por ejemplo, el Director de Educación Religiosa o el Director de Ministerio de la Juventud); para el personal de la escuela, el director; para los empleados de la Cancillería, el Vicario General o el Moderador de la Curia...

**Empleado:** Toda persona (clérigo, religiosa o persona laica) que está empleada por la Diócesis de Fort Worth o sus parroquias, las escuelas y las agencias afiliadas.

**Clérigo:** Un sacerdote ordenado o diácono ordenado que está incardinado en la Diócesis de Fort Worth, así como también un sacerdote o diácono religioso, o sacerdote o diácono incardinado en otra diócesis, que está envuelto en un ministerio que está dentro o bajo el control o auspicio de la Diócesis de Fort Worth.

**Adulto:** Una persona que tiene, por lo menos, 18 años.